

Arti

AFLI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE ODONTOLOGIA



Córdoba, 18 de febrero de 1985

VISTO:

El incremento de la matrícula de alumnos y la necesidad de adoptar medidas que permitan la correcta atención docente de aquéllos; y

CONSIDERANDO:

Que un medio idóneo para evitar la enseñanza masiva es la creación de cátedras paralelas;

Que por otra parte, la cátedra paralela es un principio sustentado por la Reforma Universitaria con el fin de procurar el mejoramiento de la enseñanza;

Atento lo indicado por unanimidad por el H. Consejo Académico Normalizador Consultivo en sesión del 13/2/85,

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE : Alexaldencia del perioso

- ARTICULO 1º: Establecer como criterio general la creación de cá tedras paralelas en todas aquellas asignaturas que sea posible, teniendo en cuenta las disponibilidades de profesores.
- ARTICULO 2º: Encomendar a la Comisión de Enseñanza del H. Conse jo Académico Normalizador Consultivo, el estudio en particular de cada caso, a fin de que proponga la instrumentación de las medidas conducentes a la crea ción de cátedras paralelas.
- ARTICULO 3º: En todas aquellas asignaturas en las que han side reincorporades profesores, la incorporación de éstos al plantel docente se hará mediante la creación de cátedra paralela.

ARTICULO 4º: Tómese nota, comuniquese y archivese

MARIO ARGUELLO SECRETARIO ADMINISTRATIVO FACULTAD DE CDONTOLOGIA

RESOLUCION Nº: 12

SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Pref. Dr. MARIO JORGE GOTUSSO

DECANO NORMALIZADOR
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA